

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
023-2016	23-06-2016	JD	INMEDIATO

Considerando

1-Que habiéndose sometido a consideración el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 22-2016, presenta el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, recurso de revisión contra el Acuerdo AJDIP/220-2016, por medio del cual se estableció, *“Rechazar con sustento en las argumentaciones legales contempladas en el oficio AL-109-06-2016, la propuesta de otorgamiento de licencias de pesca utilizando el arte denominado palo verde o green stick, presentado por la Dirección General Técnica”*.

2-Señala el Sr. Carrasco Sánchez que de la letra sobre lo establecido en el Acuerdo que se recurre, considera importante no rechazar de plano la propuesta técnica que presenta el Sr. Director General Técnico, ya que la misma debe estudiarse con mayor profundidad de cara a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°. 38681-MAG-MINAE, en el cual se establecen zonas de pesca, así como en asocio a las disposiciones contenidas en la Ley de Pesca y Acuicultura, que le otorga a ésta Junta Directiva la competencia para la autorización de un arte de pesca que no está prohibido, como lo es en el caso del palo verde o green stick.

3-Que en ese sentido solicita se deje sin efecto el rechazo planteado a la propuesta de otorgamiento de licencias de pesca utilizando el arte denominado palo verde o green stick, presentado por la Dirección General Técnica, para lo cual se deberá tomar un tiempo perentorio para estudiar a fondo esta propuesta, todo ello en consideración al mismo planteamiento vertido por el Asesor Legal cuando en su oficio señala; que faltan algunos elementos que podemos encontrarlos en la Ley de Pesca y en algunos Acuerdos de Junta Directiva tomados en años anteriores.

4-Que con sustento en ello, mociona para que se deje sin efecto el rechazo de plano de la propuesta de otorgamiento de licencias de pesca utilizando el arte denominado palo verde o green stick, y se someta a un mayor y profundo estudio, dadas las condiciones propias de éste arte de pesca, el cual va en armonía con el ambiente.

5-Escuchadas las argumentaciones bajo las cuales sustenta el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, su recurso de revisión, estiman los Sres. Directivos que la misma es de recibo, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger el Recurso de Revisión presentado por el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, en contra de lo dispuesto en el Por tanto 1°) del Acuerdo AJDIP/220-2016, por lo que se dejar sin efecto el mismo y en su lugar se instruye a la Dirección General Técnica y a la Asesoría Legal, sometan a un mayor y profundo estudio y análisis, la propuesta presentada para el otorgamiento de licencias de pesca utilizando el arte denominado palo verde o green stick, dadas las condiciones propias de éste arte y su relación en armonía con el ambiente, que permita desde dichos ámbitos la reformulación de una propuesta que sea factible técnica y legalmente de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°. 38681-MAG-MINAE y la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°. 8436.

2-Acuerdo Firme

Cordialmente;

www.incopescas.go.cr/



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

